



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 12 DE AGOSTO DE 1993

Número 186

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACION

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se modifica la base sexta de la Orden de 22 de enero de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocaba el programa «Deporte en Edad Escolar» para el curso 1993/1994.

6376

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Orden de 29 de julio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola «Campos de Jumilla» (Murcia), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

6381

Anuncio pliego de cargos. Expediente sancionador número 59/93.

6381

Anuncio pliego de cargos. Expediente sancionador número 43/93.

6381

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 993/91.

638

Expediente sancionador número 1.019/91.

638

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de mayo de 20 de mayo de 1993, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Jumilla.

638

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Repoblación de 95 Has. en el monte de la Comunidad Autónoma denominado «Avilés I», término municipal de Lorca.

638

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras «Adecuación de la zona recreativa de la Perdiz en el Parque Natural de Sierra Espuña».

638

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de salarios y sueldos.

638.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

638.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

638.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

638.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación.

638.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de acta de liquidación.

638.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de recurso de alzada.	6385	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6390
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Recaudación. Provisión de Apremio y requerimiento de pago.	6386	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6390
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Recaudación. Notificación de Valoración de Bienes Inmuebles.	6387	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6391
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de Recaudación. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6387	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6391
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificaciones que se detallan.	6387	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6392
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6388	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6392
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6388		
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6389		
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	6389		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 436/93.	6393	Primera Instancia número Uno de Mula. Procedimiento número 26/93.	6401
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 435/93.	6393	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente número 177/93.	6402
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.715/92.	6393	Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 232/92.	6403
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 680/92.	6393	Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 128/92.	6404
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 89/93.	6394	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 400/93.	6404
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 156/93.	6394	Primera Instancia número Siete de Cartagena. Expediente número 34/93.	6404
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 24/92.	6394	De lo Social de Cartagena. Autos número 89-93.	6405
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas.	6394	Sala de lo Social. Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sentencia número 390.	6406
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 19/93.	6395	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 879/93.	6407
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas.	6395	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 958/93.	6407
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 28/93.	6395	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 20/93.	6408
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 42/93.	6395	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 1.166/92-B.	6409
Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de faltas número 32/93.	6395	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 335/91.	6409
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio de faltas número 67/93.	6396	Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos número 10/93.	6410
De lo Social número Veinte de Madrid. Autos número 965/92.	6396	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 322/92.	6410
Sala de lo Social. Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sentencia número 273.	6396	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 1.150/92-B.	6411
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.305/92.	6396	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 889/92-AP.	6411
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución número 149/93.	6397	Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 215/93.	6412
De lo Social número Uno de Murcia. Procesos número 625 y 626/92.	6397	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 625/93.	6412
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos número 119/92.	6397	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 341/90.	6412
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos número 51/92.	6397	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 307/91.	6413
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 212/92.	6398	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.026/92.	6413
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso número 502/93.	6398	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 904/92.	6414
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 502/93.	6399	Primera Instancia número Uno de Murcia. Expediente número 398-C/92.	6414
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio de desahucio número 675/93.	6399	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 145-93-D.	6415
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos juicio ejecutivo número 399/92.	6400	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 427/93.	6415
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos número 584-92-D.	6400	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 24/93.	6415
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 9/89.	6401	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 426/93.	6415
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos Ejecutivo-Otros títulos.	6401	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 389/93.	6416
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Resolución número 269/93.	6401	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 130/93.	6416
	6401	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.442/93.	6416
	6401	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.697/92.	6416
	6401	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.288/93.	6416

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

10449 ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se modifica la base sexta de la Orden de 22 de enero de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocaba el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 1993/1994.

La presente modificación viene justificada por la necesidad de adecuar los cometidos que la Orden de 22 de enero de 1993 atribuye en su base sexta a los denominados Coordinadores, configurándolos de forma más acorde al contenido de las funciones que realmente deben ejercer en el desarrollo del citado programa, recogiendo las sugerencias que diferentes agentes deportivos han expuesto recientemente en foros de debate sobre el deporte en edad escolar. Al mismo tiempo, parece oportuno acentuar el carácter participativo del Comité Regional del Deporte en Edad Escolar, dando entrada en el mismo a un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y a otro de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Región de Murcia. Por último, se ha tenido en cuenta la entrada en vigor de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me atribuye el apartado b) del artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero,

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO. Se sustituye la redacción de los cuatro primeros párrafos de la base sexta de la Orden de 22 de enero de 1993 de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo, por la que se convocaba el programa "Deporte en Edad Escolar" para el curso 1993/1994, por la siguiente:

"Sexta. Organización y asesoramiento.

Para asegurar un mejor desarrollo del programa, la Dirección General de Juventud y Deportes nombrará los Asesores que estime conveniente y que se adscribirán a los grupos formados con los municipios de la Región.

Será cometido de los Asesores el apoyo técnico-deportivo en materia de Deporte en Edad Escolar, a los Comités locales de su grupo, Comités intermunicipales e intergrupos, aconsejando y proponiendo actuaciones en todas las fases del programa, en aras a conseguir su correcto

desenvolvimiento, emitiendo, en su caso, aquellos dictámenes e informes que, a instancia de cualquiera de los Comités antes referidos o la Dirección General de Juventud y Deportes, se les solicite.

Con el fin de garantizar el buen funcionamiento del presente programa de competición, se crea el Comité Regional del Deporte en Edad Escolar, que tendrá como función básica el seguimiento y control del programa así como el ejercicio de la potestad disciplinaria en su ámbito.

El Comité Regional tendrá la siguiente composición:

Presidente: el Director General de Juventud y Deportes.

Vicepresidente: el Jefe del Servicio de Deportes.

Vocales:

- El Jefe de Sección de Deportes.

- Los Asesores de grupo.

- Un representante del Ministerio de Educación y Ciencia, designado por el Director Provincial.

- Un representante de las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, designados por el Director General de Juventud y Deportes.

- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de la Región de Murcia.

Secretario: un funcionario adscrito a la Dirección General de Juventud y Deportes.

Para el funcionamiento de dicho Comité se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 15 de julio de 1993.- El Consejero de Cultura y Educación, **José Antonio Molina Illán.**

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

10438 ORDEN de 29 de julio de 1993, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola "Campos de Jumilla" (Murcia), como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

Vista la propuesta de concesión de reconocimiento como O.P.F.H. a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola "Campos de Jumilla" de Jumilla, así como los demás documentos obrantes en el expediente, y según lo dispuesto en el Real Decreto 509/92, he tenido a bien

RESOLVER

Conceder la calificación como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas de ámbito regional a la Sociedad Cooperativa Hortofrutícola "Campos de Jumilla" de Jumilla (Murcia).

Murcia, 29 de julio de 1993.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

10440 ANUNCIO pliego de cargos. Expediente sancionador número 59/93.

Por el presente, se hace saber a don José Fernández García, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 83, Molina de Segura (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la Legislación vigente.

Murcia, 26 de julio de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

10441 ANUNCIO pliego de cargos. Expediente sancionador número 43/93.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Hernández Reche, cuyo último domicilio conocido es calle Constitución,

edificio "Constitución" 2.º, Beniaján (Murcia), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en el artículo 11 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, aprobado por Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la Legislación vigente.

Murcia, 26 de julio de 1993.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Dirección General de Consumo

9600 Expediente sancionador número 993/91.

Por el presente, se hace saber a Miguel y A. Roca Nicolás, C.B., cuyo último domicilio conocido es calle Alfonso XIII, 41, 30310, Los Dolores, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 993/91, por infracción administrativa tipificada en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en sus artículos, 3.3.4 y 3.3.2, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de quince mil pesetas (15.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expediente 993/91", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 14 de julio de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

9601 Expediente sancionador número 1019/91.

Por el presente, se hace saber a Juan Antonio Salinas Guillamón, cuyo último domicilio conocido es José María Galván, s/n., Los Narejos, en Los Alcázares (Murcia), que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 1019/91, por infracción administrativa tipificada en el Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en su artículos, 2.1.1., le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una sanción de veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 10.002.100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expediente 1019/91", dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 14 de julio de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

Consejería de Fomento y Trabajo**10450 ORDEN de 20 de mayo de 1993 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Jumilla.**

Examinado el expediente instruido a instancia de don Juan Ángel Valero Miró en calidad de Administrador de la Sociedad Viajes Jumilla, S.L., en solicitud de concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes Minorista denominada Viajes Jumilla.

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se adjuntó la documentación requerida por los artículos 5 y concordantes del Reglamento de Agencias de Viajes aprobado por Decreto 115/1987, de 24 de diciembre y en los que se especifican los documentos que han de ser presentados acompañando a la solicitud de otorgamiento de título-licencia.

Considerando que, tramitado el expediente en la Dirección General de Turismo de esta Consejería, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 5 y 15 del expresado Reglamento, y que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 8 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto 3/93, de 3 de mayo de Reorganización de la Administración Regional.

RESUELVO:

Conceder el título-licencia de Agencias de Viaje Minorista a Viajes Jumilla, con el Código de Identificación Viajes Jumilla MU-035-2-23, Cánovas del Castillo, 46, y sede central en Jumilla, Cánovas del Castillo, 46.

Murcia, 20 de mayo de 1993.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

10442 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Repoblación de 95 Has. en el monte de la Comunidad Autónoma, denominado "Avilés I", término municipal de Lorca.

Por resolución de 7 de julio de 1993, se adjudicó el concierto directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Repoblación de 95 Has. en el monte de la Comunidad Autónoma, denominado "Avilés I", término municipal de Lorca", adjudicado a la empresa Construcciones Ruiz Alemán, S.A., en la cantidad de 16.228.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, 19 de julio de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

10443 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Adecuación de las obras "Adecuación de la zona recreativa de la perdiz en el Parque Natural de Sierra Espuña".

Por Resolución de 9 de julio de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Adecuación de la zona recreativa de La Perdiz, en el parque natural de Sierra Espuña", adjudicado a la empresa Construcciones Juan Martínez, S.L., en la cantidad de 6.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, 12 de julio de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 9073

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en el art.º 59.4 de la ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación por parte de esta Dirección Provincial, figurando como ausente sin dejar señas, se notifica a la empresa con código cuenta cotización 30/66.789-87, y de nombre Editorial K.R., S.L., la siguiente resolución:

Como continuación al escrito de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 30/05, de fecha 27/06/91, por el que se le comunicaba el embargo de salarios y sueldos, al apremiado D. Manuel Gómez Simarro, actualmente al servicio de esa empresa, y habiendo transcurrido el plazo establecido para que por su parte se procediera a descontar y poner a disposición de la Unidad de Recaudación Ejecutiva ordenante, la cantidad que legalmente proceda.

Esta Dirección Provincial acuerda: En base a lo dispuesto en el art.º 14 de la Ley 40/80 de 5 de julio, de inspección y recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 24/07/80), modificada por la Ley Presupuestaria para el año 1989 (B.O.E. de 29/12/88) declararle responsable solidario, por el importe de 243.639 de pesetas, correspondiente al período comprendido entre el 27/06/91 y el 31/05/93, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 1.451 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo le hacemos saber, que continúa en vigor y mientras figure en alta en ese patronal, el embargo de salarios y sueldos, al que hacemos referencia, reservándose esta Dirección Provincial el ejercicio de las acciones civiles y penas previstas en los arts. 237 y 399 del Código Penal.

Contra la presente resolución, podrá interponer reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, dentro de los quince días siguientes a la fecha que le sea notificada la presente resolución, de conformidad con el art.º 188 del vigente Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre (B.O.E. de 25/10/91).

El director provincial. Fdo.: Eduardo A. Cos Tejada.

D.G. 43.820.

Número 9171

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social.

Unidad de Recaudación Ejecutiva.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 sita en C/ San Nicolás 13, bajo, de Murcia.

Deudores	D.N.I.	Expte.
José Luis Tolmos Ruipérez	74.337.564	92/0869
Antonia Lozano Carbonell	74.297.898	90/0369
Manuel Pasalodos Masero	11.692.484	92/0908
Jiovanni Milano, S.L.	B030108039	91/3882
Francisco Tomás Martínez	22.452.961	92/0261

Hace saber: Que en esta U.R.E. a mi cargo, se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos expedientes dicté providencia de embargo por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas señalado en el art.º 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin haberlas satisfecho; por lo que se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes que se indican:

A José Luis Tolmos Ruipérez el vehículo matrícula MU-680-W y MU-3263-R para responder de un total de 183.993 pts. que pertenece por principal 111.661 pts. por recargos de apremio 22.332 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Antonia Lozano Carbonell el vehículo matrícula MU-1497-AS para responder de un total de 67.760 pts. que pertenece por principal 14.800 pts. por recargos de apremio 2.960 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Manuel Pasalodos Masero el vehículo matrícula MU-683-AN, MU-4225-Y y MU-9313-AS para responder de un total de 225.962 pts. que pertenece por principal 146.635 pts. por recargos de apremio 29.327 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Giovanni Milano, S.L. el vehículo matrícula MU-3502-AT; MU-8272-AH y MU-9522-AK para responder de un total de 411.200 pts. que pertenece por principal 261.200 pts. por recargos de apremio 100.000 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Francisco Tomás Martínez el vehículo matrícula MU-6285-AK y MU-5779-AH para responder de un total de 924.358 pts. que pertenece por principal 728.634 pts. por recargos de apremio 145.724 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

De los citados embargos se tomó anotación preventiva en la Jefatura de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se nombra Depositario Provisional de los vehículos embargados a D. Pedro Navarro Guillén, con D.N.I. 29.063.202, y se le requiere a los expresados deudores para que en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los pongan a disposición de este órgano de recaudación, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndoseles que, en caso contrario serán suplidos a su costa.

Se les invita para que nombren perito tasador de los bienes embargados, tasación que deberán presentar en esta U.R.E. en un plazo no superior a quince días, pues pasados éstos se continuará la tramitación del expediente con la valoración del nombrado por esta U.R.E.

La diligencia de embargo que se les notifica, puede ser recurrida ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, C/ Alfonso X El Sabio n.º 15, ello dentro del plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este anuncio, si bien la interposición de recursos o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento, salvo en los casos previstos en el art.º 190 de la Orden 8-4-1992 que desarrolla el Reglamento citado.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—
P.D.: El Jefe de Negociado. Fdo.: Antonio Bosque Carreño.

Número 9172

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social.

Unidad de Recaudación Ejecutiva.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad

Social en la U.R.E. 30/06 sita en C/ San Nicolás 13, bajo, de Murcia.

Deudores	D.N.I.	Expte.
Comercial Juan Ruiz, S.A.	A030053193	91/3550
Inst. Elect. J. Gon., S.A.	B030070197	91/0985
Piscinas Costa Cálida, S.A. L.	0301629290	91/3433
Jesús Hernández Mármol	74.317.582	91/3976
Francisco Aragón Alarcón	22.470.696	91/0755
Juan Antonio Pellicer Orenes	E030114706	91/4721
Grupo Seguridad y Vig. 6. S.A.	A030054811	91/2244
Ginés Muñoz Fernández	23.100.397	91/0763

Hace saber: Que en esta U.R.E. a mi cargo, se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos expedientes dicté providencia de embargo por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas señalado en el art.º 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin haberlas satisfecho; por lo que se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes que se indican:

A Comercial Juan Ruiz, S.A. el vehículo matrícula MU-2014-AN para responder de un total de 1.100.494 pts. que pertenece por principal 85.413 pts. por recargos de apremio 175.081 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Inst. Eléctricas J. Gon. G., S.L. el vehículo matrícula MU-6050-X para responder de un total de 15.059.094 pts. que pertenece por principal 12.507.598 pts. por recargos de apremio 2.501.496 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Piscinas Costa Cálida, S.A.L. el vehículo matrícula MU-6168-S y MU-8923-S para responder de un total de 7.653.627 pts. que pertenece por principal 6.336.366 pts. por recargos de apremio 1.267.261 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Jesús Hernández Mármol el vehículo matrícula MU-3601-AM; para responder de un total de 14.830 pts. que pertenece por principal 10.198 pts. por recargos de apremio 2.832 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 1.800 pts.

A Francisco Aragón Alarcón el vehículo matrícula MU-5892-AK y MU-9399-A para responder de un total de 374.798 pts. que pertenece por principal 311.499 pts. por recargos de apremio 62.299 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 1.000 pts.

A Juan Antonio Pellicer Orenes el vehículo matrícula MU-7000-AW para responder de un total de 1.942.447 pts. que pertenece por principal 1.567.561 pts. por recargos de apremio 324.886 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Grupo de Seguridad y Vigilancia 6, S.A. el vehículo matrícula MU-2941-AP y MU-2622-AU para responder de un total de 21.206.273 pts. que pertenece por principal 17.522.180 pts. por recargos de apremio 3.634.093 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Ginés Muñoz Fernández el vehículo matrícula MU-8374-AG para responder de un total de 672.100 pts. que pertenece por principal 510.528 pts. por recargos de apremio 111.572 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

De los citados embargos se tomó anotación preventiva en la Jefatura de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se nombra Depositario Provisional de los vehículos embargados a D. Pedro Navarro Guillén, con D.N.I. 29.063.202, y se les requiere a los expresados deudores para que en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los pongan a disposición de este órgano de recaudación, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndoseles que, en caso contrario serán suplidos a su costa.

Se les invita para que nombren perito tasador de los bienes embargados, tasación que deberán presentar en esta U.R.E. en un plazo no superior a quince días, pues pasados éstos se continuará la tramitación del expediente con la valoración del nombrado por esta U.R.E.

La diligencia de embargo que se les notifica, puede ser recurrida ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, C/ Alfonso X El Sabio n.º 15, ello dentro del plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este anuncio, si bien la interposición de recursos o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento, salvo en los casos previstos en el art.º 190 de la Orden 8-4-1992 que desarrolla el Reglamento citado.

Murcia, 2 de julio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—
P.D.: El Jefe de Negociado. Fdo.: Antonio Bosque Carreño.

Número 9173

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social.

Unidad de Recaudación Ejecutiva.

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06 sita en C/ San Nicolás 13, bajo, de Murcia.

Deudores	D.N.I.	Expte.
Cotrasur, S.L.	B030296511	92/1376
Marino Fernández Moreno	22.478.454	92/0935
Manuel Illán Salazar	74.289.430	93/0360
Manuela Serrano Cano	74.307.178	91/4607
Reyes Navarro Puche	74.308.927	92/1425

Hace saber: Que en esta U.R.E. a mi cargo, se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos expedientes dicté providencia de embargo por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas señalado en el art.º 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin haberlas satisfecho; por lo que se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes que se indican:

A Cotrasur, S.L. el vehículo matrícula MU-5238-AX, MU-5239-AX, MU-4350-F y MU-4351-R para responder de un total de 4.456.775 pts. que pertenece por principal 3.672.319 pts. por recargos de apremio 734.456 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Marino Fernández Moreno el vehículo matrícula MU-2690-AP para responder de un total de 123.675 pts. que pertenece por principal 61.396 pts. por recargos de apremio 12.279 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Manuel Illán Salazar el vehículo matrícula MU-6439-AS, para responder de un total de 125.906 pts. que pertenece por principal 104.922 pts. por recargos de apremio 20.984 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Manuela Serrano Cano el vehículo matrícula MU-654-Y para responder de un total de 669.383 pts. que pertenece por principal 516.153 pts. por recargos de apremio 103.230 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pts.

A Reyes Navarro Puche el vehículo matrícula MU-4952-AF para responder de un total de 548.061 pts. que pertenece por principal 454.218 pts. por recargos de apremio 90.843 pts. y por presupuesto para gastos y costas del expediente 3.000 pts.

De los citados embargos se tomó anotación preventiva en la Jefatura de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se nombra Depositario Provisional de los vehículos embargados a D. Pedro Navarro Guillén, con D.N.I. 29.063.202, y se les requiere a los expresados deudores para que en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los pongan a disposición de este órgano de recaudación, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndoseles que, en caso contrario serán suplidos a su costa.

Se les invita para que nombren perito tasador de los bienes

embargados, tasación que deberán presentar en esta U.R.E. en un plazo no superior a quince días, pues pasados éstos se continuará la tramitación del expediente con la valoración del nombrado por esta U.R.E.

La diligencia de embargo que se les notifica, puede ser recurrida ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, C/ Alfonso X El Sabio n.º 15, ello dentro del plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este anuncio, si bien la interposición de recursos o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento, salvo en los casos previstos en el art.º 190 de la Orden 8-4-1992 que desarrolla el Reglamento citado.

Murcia, 1 de julio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo.—
P.D.: El Jefe de Negociado. Fdo.: Antonio Bosque Carreño.

Número 9291

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Anuncios Municipales, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
404/89-L	837/89	Limpiezas Princesa, S.A.	Murcia	131.330
588/89-L	3/89	José Molina Zamora	Murcia	9.366
317/90-L	23/90	Industrias Lácteas del Sur, S.C.L.	Abarán	2.406.454
367/90-L	476/90	Industrias Lácteas del Sur, S.C.L.	Abarán	5.636.868
192/91-L	2.124/90	3000 Informática, S.L.	Murcia	32.550

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán hacer efectivo el importe de la liquidación practicada, mediante los correspondientes boletines de cotización, en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora, previa autorización expresa de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

El director provincial en funciones. Fdo.: Antonio Hereza Domínguez.
D.G. 43.818

Número 9292

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de liquidación, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Anuncios Municipales, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad
264/90-L	2.576/89	Cinés Rivera Rocamora	Murcia
430/91-L	593/91	Antonio Garrido Ros	La Unión
431/91-L	594/91	Antonio Garrido Ros	La Unión

Dichas actas han sido anuladas en su totalidad.

Se hace saber a las Empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El director provincial en funciones. Fdo.: Antonio Hereza Domínguez.
D.G.43.817

Número 9293

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de Recurso de Alzada, interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Anuncios Municipales, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Importe
272/91-L	206/91	Hormydesa, S.L.	La Palma-Cartagena	121.919

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente resolución que estas Resoluciones anotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas Recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y art. 6 del Real Decreto 1/77 de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición, ante la misma autoridad que dictó las Resoluciones, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el art. 53 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director provincial en funciones. Fdo.: Antonio Hereza Domínguez. D.G. 43.816

Número 9294

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Dependencia de Recaudación

Don Pascual Saurín Vives, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Murcia.

Hace saber: Que rehusada la notificación de la Providencia de Apremio y requerimiento de pago al responsable subsidiario que, a continuación se transcribe, dictadas en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra D.ª Amparo Soriano Soriano con D.N.I. 22.235.004, D. Francisco Ibañez Polo con D.N.I. 74.313.434, D.ª Josefa Inmaculada Martínez Soriano con D.N.I. 74.325.499, D. Francisco Olivares Marco con D.N.I. 74.322.425 y D. Blas Martínez Soriano con D.N.I. 22.482.406, declarados responsables subsidiarios de las deudas tributarias pendientes de la mercantil E.A.L. Miguel Martínez, S.A., y en virtud de lo previsto en el art. 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación de dicha Providencia, sirviendo de notificación a los referidos responsables:

Providencia: Se notifica al deudor, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90), de 20 de diciembre, que habiendo sido expedido por el órgano contable de la Delegación de la A.E.A.T. de esta provincia certificación de descubierto que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, de acuerdo con el art. 128 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado: "En uso de las fa-

cultades que le confieren los art. 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del citado reglamento.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Solicitud de aplazamiento o fraccionamiento: Conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de la deuda en período voluntario; la presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de derivación de responsabilidad, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación, o bien, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

D.N.I. o C.I.F.	Nombre	Importe	Concepto
22.235.004	Amparo Soriano Soriano y otros	1.375.081	85/I.R.P.F. Deriv. Resp.
22.235.004	Amparo Soriano Soriano y otros	3.211.446	84/Soc. Deriv. Resp.
22.235.004	Amparo Soriano Soriano y otros	6.114.691	90/Ite. Deriv. Resp.
22.235.004	Amparo Soriano Soriano y otros	2.664.486	86/Soc. Deriv. Resp.
22.235.004	Amparo Soriano Soriano y otros	4.498.981	85/Soc. Deriv. Resp.
22.235.004	Amparo Soriano Soriano y otros	6.554.947	86/I.V.A. Deriv. Resp.

Murcia, 13 de julio de 1993.—El Jefe de Recaudación. Fdo.: Pascual Saurín Vives.

Número 9405

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Murcia****Dependencia de Recaudación****NOTIFICACION DE VALORACION
DE BIENES INMUEBLES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre, se ha procedido a la siguiente valoración de los bienes embargados al deudor Don José Antonio Bernal Murcia, con D.N.I. 22.844.994, en expediente ejecutivo n.º 22844994BER, tramitado contra el mismo por la Unidad Regional de Recaudación.

Descripción del bien: Local Comercial número uno, destinada a supermercado, del Edificio Centro Comercial en La Manga del Mar Menor, Finca n.º 9548 inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Valoración del Bien: 324.000.000 pts.

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, en caso de discrepancia, puede presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación. Así mismo se le comunica que el importe de la valoración servirá como tipo para la subasta del bien.

Murcia, 15 de julio de 1993.—El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación. Fdo.: Ana María Gámez Melero.

Número 9329

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de Recaudación****NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza;

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 8801123, seguido en esta recaudación contra D./D.ª Gil y Sánchez, S.L. por certificaciones de descubrimiento a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 28.010.843 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes inmuebles embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 8.704 inc. 3.ª y 4.ª. T. 791 Gral., L. 60 Bullas, Folio 103 20.612, tomo 968 Gral., libro 174 Mula, Folio 76.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D./D.ª Gil y Sánchez, S.L. y en su caso al cónyuge D./D.ª, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco Español de Crédito, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Exíjase, según previene el art. 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la dirección provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al art. 134 del citado Reglamento.

Cieza, 5 de Julio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social. Fdo.: Gines Valero Ortega.

Número 9417

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Cartagena**

En virtud de lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible por otros medios, las notificaciones que a continuación se detallan, se les notifica por medio del presente anuncio indicando que podrán

retirar las mismas, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: 1.º Acta Modelo 05—Liquidación definitiva I.R.P.F. n.º R.I.: 309/93. Importe: 1.205.874 pts. Contribuyente: Francisco Hernández Gallego, N.I.F. 22895064J.

Concepto 2.º Acta Modelo 05—Liquidación definitiva I.A.E. n.º R.I.: 282/93. Importe: 102.000 pts. Contribuyente: Eladio García Vega, N.I.F. 22941103Y.

Cartagena a 8 de Julio de 1993.—El Jefe de la Secretaría Admtva. de Inspección. Fdo.: José Aguado Galarreta.

D.G. 44.807

Número 9406

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Andrés García Sánchez por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de un millón ciento veintitrés mil ciento treinta y dos pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 2.

Finca n.º 2.344, folio 143, libro 20.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la S.S.

Notifíquese al deudor Andrés García Sánchez, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 2 de julio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva. Fdo.: Joaquina Morcillo Moreno.

Número 9407

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 5 de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9101490, seguido en esta recaudación contra D./D.ª Juan Antonio Riquelme Alcaraz por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 806.295 pts. recargo de apremio 161.258 pts. y costas y gastos previstos de 100.000 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número 6 y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 9.646; Lib.119; Sec. 9.ª; Fol. 11; Ins. 3.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D./D.ª Juan Antonio Riquelme Alcaraz y en su caso al cónyuge D./D.ª Teresa Ballester Argón, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Caja de Ahorros del Mediterráneo, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 23 de Junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social. Fdo.: Manuel Muñoz Abellán.

Número 9408

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 5 de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9103296, seguido en esta recaudación contra D./D.ª Bartolomé Gabarrón García por certificaciones de descuberto a la Seguridad Social e importe por principal 362.974 pts. recargo de apremio 72.594 pts. y costas y gastos previstos de 100.000 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número 5 y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 6.933; Lib. 87; Sec. 8.ª; Fol. 141; Ins. 3.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D./D.ª Bartolomé Gabarrón García y en su caso al cónyuge D./D.ª M.ª Dolores Lax Huescar, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco Hipotecario de España, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 23 de Junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social. Fdo.: Manuel Muñoz Abellán.

Número 9409

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 5 de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9103735, seguido en esta recaudación contra D./D.ª Cerdán Difusión, S.A. por certificaciones de descuberto a la Seguridad Social e importe por principal 8.633.431 pts. recargo de apremio 1.726.686 pts. y costas y gastos previstos de 100.000 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número 4 y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 13.650; Lib. 150; Fol. 59; Ins. 2.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D./D.ª Cerdán Difusión, S.A. y en su caso al cónyuge D./D.ª, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 5 de Julio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social. Fdo.: Manuel Muñoz Abellán.

Número 9492

Número 9493

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5****Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5****NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES****NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 5 de Murcia.

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 5 de Murcia

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9300740, seguido en esta Recaudación contra D./D.ª José M.ª Aguera Alcaraz por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 142.094 pts., recargo de apremio 28.418 pts. y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9200757, seguido en esta Recaudación contra D. Domingo Iniesta Fernández por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 118.289 pts., recargo de apremio 23.656 pts. y costas y gastos previstos de 100.000 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia**Providencia**

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de número 6 y cuyos datos registrales se indican:

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficiente o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número 6 y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 12.679; Lib. 168; Sec. 11.ª, Fol. 87; Ins. 3.ª.

Finca núm. 15.211; Lib. 212; Sec. 11.ª; Fol. 107; Ins. 2.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes de la publicación del presente Anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente Anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General en la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D./D.ª José María Aguera Alcaraz y en su caso al cónyuge D./D.ª M.ª Carmen Sánchez Gregorio, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Juz. 1.ª Inst. N.º 7 Murcia; Ejec. 459/91, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Notifíquese al deudor D./D.ª Domingo Iniesta Fernández y en su caso al cónyuge D./D.ª, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 7 de julio de 1993. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Manuel Muñoz Abellán.

Murcia, a 7 de julio de 1993. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Manuel Muñoz Abellán.

Número 9494

Número 9495

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5****NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 5 de Murcia

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9101412, seguido en esta Recaudación contra D. Francisco Sánchez Córdoba por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 9.496 pts., recargo de apremio 1.898 pts. y costas y gastos previstos de 100.000 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficiente o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número 4 y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 15.795; Lib. 201; Fol. 135; Ins. 1.ª

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente Anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D. Francisco Sánchez Córdoba y en su caso al cónyuge D.ª M.ª Concepción Ayllón Mínguez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 9 de julio de 1993. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Manuel Muñoz Abellán.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3****NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 8801123, seguido en esta Recaudación contra D.ª Rosario Sánchez Espín por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 28.010.843 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficiente o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 8.704 Inc. 3.ª y 4.ª, T. 791 Gral., L. 60 Bullas, Folio 103 20.612, Tomo 968 Gral., libro 174 Mula, Folio 76.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente Anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor D.ª Rosario Sánchez Espín y en su caso al cónyuge D. Salvador Gil Valera, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco Español de Crédito, S.A., con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el Art. 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento del Expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al art. 134 del citado Reglamento.

Cieza, a 5 de julio de 1993. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Ginés Valero Ortega.

Número 9561

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3

**NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9200170, seguido en esta Recaudación contra Envases Las Cañaiicas, S.A.L. por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 9.530.146 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficiente o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza:

Finca 14.787, Tomo 718, folio 92.

Finca 14.446, Tomo 718, folio 93.

Finca 13.000, Tomo 718, folio 94.

Finca 17.107, Tomo 801, folio 166.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente Anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Envases Las Cañaiicas, S.A.L. y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco de Murcia, S.A., indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Cieza, a 14 de julio de 1993. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Ginés Valero Ortega.

Número 9562

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 5

**NOTIFICACION DE EMBARGO
DE BIENES INMUEBLES**

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 5 de Murcia

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9103078, seguido en esta Recaudación contra Hemic, S.L. por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 137.656 pts., recargo de apremio 27.530 pts. y costas y gastos previstos de 10.000 pts. se ha dictado la siguiente:

Providencia

Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficiente o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad número 3 y cuyos datos registrales se indican:

Finca núm. 2.503 Lib. 31; Sec. 12.ª; fol. 252; Ins. 1.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente Anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Hemic, S.L. y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 5 de julio de 1993. El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social.—Manuel Muñoz Abellán.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 8927

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de doña Salvadora Franco Candel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento de la Comunidad Autónoma.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 436/1993.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8928

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de doña Fuensanta Zamora Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre atrasos en complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 435/1993.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8929

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Salvador Rincón Gallart, en nombre y representación de Pilas Secas Tudor, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre aperturas expediente 82/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.715/1992.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8931

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Cifuentes Mimoso, en nombre y representación de Encarnación Guirao Prieto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSERSO, versando el asunto sobre subsidio de ingresos mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 680/1992.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9763

Fallo

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia N° Cuatro de Cartagena, en providencia de esta fecha dictada en autos de Juicio Ejecutivo n° 89/93, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón contra CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES DE CARTAGENA, S.A. y otro, sobre reclamación de 4.000.000 de ptas. de principal más 2.000.000 de ptas. presupuestados para intereses legales y costas, por la presente se requiere el pago de dichas cantidades a la entidad demandada, actualmente en ignorado paradero. Asimismo por el presente se le cita de remate en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a la demandada el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Cartagena, a veintiocho de mayo de 1993.—La Secretaria.

Número 9764

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO CUATRO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 4 de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 156/91, seguidos a instancias del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Sr. López Palazón, y asistido por la Letrada Engracia Serrano, contra Joaquín Martínez Quiñonero y otros, sobre reclamación de cantidad, 7.994.728 ptas., se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo constan con el siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por mí, D^a M^a José Mendoza Alvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 4 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ejecutivo n° 136/91, seguidos a instancias de Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Dr. López Palazón y asistido por la Letrada D^a Engracia Serrano Espluga, contra Joaquín Martínez Quiñonero y otros, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos.

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Joaquín Martínez Quiñonero, Elena Ochando García, Joaquín Salvador Madrid y Dolores Juárez Alonso hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto pago al actor Banco Hispano Americano de la cantidad de 7.994.728 ptas. de principal, intereses pactados hasta el completo pago y condenándole además a las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe el recurso de apelación dentro del quinto día desde su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que sirva de notificación a los demandados Joaquín Martínez Quiñonero y Elena Ochando García, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cartagena, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—Ante mí.

Número 9765

**INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

D^a M^a José Cortés López, Juez Stta. del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 24/92 se sigue en Juicio de Faltas contra Antonio Martínez Yepes el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 22-9-93, a las 10,25 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciante Juan J. Garrido Sánchez, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciante Juan J. Garrido Sánchez y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo y sello en Cartagena a 16 de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 9766

**INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

D^a María José Cortés López, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el

número se sigue en Juicio de Faltas contra M^a Encarnación Clemente Hernández el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 22-septiembre-1993, a las 10,30 horas, y ante la imposibilidad de citar a la denunciada M^a Encarnación Clemente Hernández, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación de la misma por edictos.

Y para que sirva de notificación a M^a Encarnación Clemente Hernández y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9767

**INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

D^a M^a José Cortés López, Juez Stta. del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 24/92 se sigue en Juicio de Faltas contra Antonio Martínez Yepes el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 22-9-93, a las 10,25 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Antonio Martínez Yepes, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación y citación al denunciado Antonio Martínez Yepes y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a 16 de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 9768

**INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

D^a María José Cortés López, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 19/93 se sigue en Juicio de Faltas contra Pedro Ganes Guerrero el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 22-9-93, a las 10 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Pedro Ganes Guerrero, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación a Pedro Ganes Guerrero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a 16 de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 9769

**INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

Doña María José Cortés López, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número se sigue en Juicio de Faltas contra Anastasio Albaladejo Segura el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 22-9-93, a las 10,40 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Anastasio Albaladejo Segura, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación al denunciado Anastasio Albaladejo Segura y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9770

**INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

Doña María José Cortés López, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 28/93 se sigue en Juicio de Faltas contra John Borouski y Aleksiy Vedeura el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 22 de septiembre de 1993, a las 10,55 horas, y ante la imposibilidad de citar a los denunciados John Borouski y Aleksiy Vedeura, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación de los mismos por edictos.

Y para que sirva de notificación a John Borouski y Aleksiy Vedeura y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9771

**INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

Doña María José Cortés López, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 42/93 se sigue en Juicio de Faltas contra Valentina Tena Mariana el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 22 de septiembre de 1993, a las 11,10 horas, y ante la imposibilidad de citar a la denunciada Valentina Tena Mariana, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación de la misma por edictos.

Y para que sirva de notificación a la denunciada Valentina Tena Mariana y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Juez sustituta.—El Secretario.

Número 9772

**INSTRUCCION
NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 32/93 se sigue en Juicio de Faltas contra Juan José Perera Beltrán el cual se ha señalado para su celebración el próximo día 22 de septiembre de 1993, a las 11,00 horas, y ante la imposibilidad de citar al denunciado Juan José Perera Beltrán, se ha acordado por resolución del día de la fecha la citación del mismo por edictos.

Y para que sirva de notificación del denunciado Juan José Perera Beltrán y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido el presente que firmo y sello en Cartagena, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9773

**INSTRUCCION
NUMERO DOS DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción Número Dos de Cartagena en providencia de fecha 15 de julio de 1993 en Juicio de Faltas número 67/93 seguido por hurto, por medio de la presente se cita a Amparo Marchena Molina, de la que se desconoce su domicilio o paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 7 de octubre de 1993 a las 10,40 horas de su mañana a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 9774

**DE LO SOCIAL
NUMERO VEINTE DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos núm. 965/92, seguidos ante la Magistratura de Trabajo Nº 20 de Madrid, a instancia de Esther Martín García, contra GRUPO SIETE MANTENIMIENTO, S.A., sobre despido, con fecha 7-7-1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «En aplicación de todo lo expuesto acuerdo: declarar extinguida la relación laboral existente entre D^a Esther Martín García y el GRUPO SIETE MANTENIMIENTO, S.A., y en consecuencia condenar a la citada empresa a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de 2.72.280 ptas. (SEUO) y la de 1.070.968 ptas. (SEUO) en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el término de los tres días siguientes al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a GRUPO SIETE MANTENIMIENTO, S.A. en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Hernández-Gil Mancha.

Número 9775

**SALA DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA**

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma a la demandada, D^a Carmina Tonijuan Carrasco, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 273

En la ciudad de Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el recurso de suplicación, núm. 566/92, interpuesto por el I.N.E.M., frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Núm. 2, recaída en autos número 84/91, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Rubén A. Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de

este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia de fecha 2 de marzo de 1992, a virtud de demanda deducida por D^a Carmina Tonijuán Carrasco, contra dicho Instituto sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Iltmos. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente; D. Joaquín Samper y D. Rubén A. Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada D^a Carmina Tonijuán Carrasco, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9776

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de Jurisdicción Voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.305/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se emplaza a Isabel Rudilla Herrero para que en el plazo de quince días comparezca ante la Iltma. Audiencia Provincial para usar de sus derechos si le conviniera, por haber sido apelado el auto dictado en este procedimiento.

Y para que sirva de emplazamiento a Isabel Rudilla Herrero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9777

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 149/93, instada por D^a Carmen Pajares Pulido, representada por la Procuradora D^a Elisa Carles Cano Manuel, contra D. Salvador González González y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres. El Iltmo Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado con el número 149/93 a instancia de D^a Carmen Pajares Pulido, representada por la Procuradora Elisa Carles Cano Manuel y defendida por el Letrado D. Miguel Angel de Alba y Luis, contra D. Salvador González González y el Sr. Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D^a Elisa Carles Cano Manuel en nombre y representación de D^a Carmen Pajares Pulido, contra el demandado D. Salvador González González y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Salvador González González, expido el presente que firmo en Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9778

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

CEDULA NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez Accidental de este Juzgado de lo Social Número Uno de los de Murcia y su Provincia, don Juan Martínez Moya, en auto de esta fecha dictado en el proceso números 625 y 626/92, hoy en ejecución de sentencia, número 161/93, a instancia de doña María Fernández Jordán y don Juan Fermín Ureña Asensio, contra GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA, S.A. y GRUPO EUROSOL, S.A. en reclamación de cantidad, por la presente se les notifica, en lo menester dicho auto de ejecución y que es del tenor siguiente:

Auto.— En la ciudad de Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres; Parte dispositiva: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.109.665.- pesetas y de 125.000.-

pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos.— Se eleva a definitivo el embargo preventivo practicado con fecha 12-05-92, sobre las fincas registrales números 36.374; 36.372; 36.370; 36.368; 36.366 y 36.364, todas del Registro de la Propiedad de Totana.— Proveyendo al segundo de los escritos presentados, se tiene por designado por la actora al Perito don Enrique Ros Pardo, quien deberá comparecer en este Juzgado a efectos de aceptación de dicho cargo, dándose traslado de ello a los demandados a los efectos y por el término prevenidos en el artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, lo que se hará, en cuanto a los demandados en paradero desconocido, mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y de Alicante, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.— Así por éste mi auto...

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a los demandados en domicilio desconocido GRUPO INMOBILIARIO COSTA CALIDA, S.A. y GRUPO EUROSOL, S.A., libro la presente en Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 9779

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Siete de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 119/92, se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 122/92

En Cartagena a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos. D. Alfonso Carrión Matamoros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Siete de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia

En autos de Juicio de Faltas nº 119/92 sobre hurto; con intervención del Ministerio Fiscal D. Pablo Lanzarote Martínez y de las partes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Guillermo Crespo Cascales, como autor de una falta del artículo 587.1 del Código Penal a la pena de 15 días de arresto menor así como a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia, a Guillermo Crespo Cascales, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9780

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Siete de Cartagena.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 51/92, se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia núm. 59/92

En Cartagena a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos. D. Alfonso Carrión Matamoros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Siete de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

Sentencia

En autos de Juicio Verbal de Faltas nº 51/92 sobre agresión; con intervención del Ministerio Fiscal D. Pablo Lanzarote Martínez, de la Letrada D.ª M.ª Dolores Guirao Llamas por el denunciante y no compareciendo el denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Jesús García Vidal como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal a la pena de 25.000 ptas. de multa, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el Boletín Oficial de la Provincia, a Jesús García Vidal, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9781

**DE LO SOCIAL
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social Nº Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 212/92 seguido a instancias de M^a del Carmen Alcaraz Martín, contra INEM y ALIMENTOS CONGELADOS DE MOLINA DE SEGURA, S.A., sobre desempleo, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D^a María del Carmen Alcaraz Martín, frente al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO y ALIMENTOS CONGELADOS DE MOLINA DE SEGURA, S.A., debo condenar y condeno al INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO a que reconozca y abone a la actora la prestación por desempleo durante tres meses y en la cuantía que corresponde, con absolución de la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará constar que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición de recurso y de impugnación del mismo un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada ALIMENTOS CONGELADOS DE MOLINA DE SEGURA, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social Nº Dos.

Dado en Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 9782

**DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

D^a M^a Angeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 502/93, seguido a instancia de Luis Campos Solana, Francisco Carrillo Cervantes, Roque Carrillo Marín, José Castillo Borreguero, Josefa Gomariz Martínez, Julián López Sánchez y Bartolomé Losa Marín, contra HERMANLOP, S.A., SIDEROMETALURGIA y FOGASA Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirán, contra HERMANLOP, S.A., SIDEROMETALURGIA, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA. Los trabajadores con sus indemnizaciones son:

D. Roque Carrillo Marín	445.520 ptas.
D. José Castillo Borreguero	457.136 ptas.
D. Bartolomé Losa Marín.....	657.788 ptas.
D. Francisco Carrillo Cervantes	306.880 ptas.
D. Luis Campos Solana	457.136 ptas.
D ^a Josefa Gomariz Martínez	1.131.370 ptas.
D. Julián López Sánchez	299.262 ptas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avd^a de la Libertad, en esta ciudad, núm. de cuenta 30920065-0502/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 ptas. en la mencionada entidad bancaria y núm. 309200067, acreditándolo mediante el oportuno, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte HERMANLOP, S.A. SIDEROMETALURGIA, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 9783

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña M^a Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 502/93, hoy en ejecución de sentencia número 91/93, seguido a instancia de Guillermo Aycart López, Juan Antonio Hernández Hernández y Vicente Moreno Latorre, contra CARNICAS CELDRAN, S.A., sobre extinción de contrato, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.

Parte dispositiva

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.073.489 pesetas y de 100.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento, dirigiendo para su cumplimiento el correspondiente despacho. Una vez firme el presente auto oficiase al Juzgado de lo Social Núm. Dos de los de Murcia a fin de que si a bien lo tiene sean remitidas las presentes actuaciones para su acumulación a los autos seguidos con el número 358/93. Líbrese exhorto al Juzgado de 1^a Instancia Número Dos de los de Murcia para notificación del presente auto a la Intervención Judicial de la Suspensión de Pagos en el proceso 941/90.—Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.—Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—Firma entera de la Sra. Magistrada.—La Secretaria Judicial.

Número 9800

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio de desahucio por falta de pago n^o 675/93, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Murcia, contra Antonio Hernández López, en reclamación de 818.934 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar al correspondiente juicio a dicha parte demandada, Anto-

nio Hernández López cuyo domicilio actual se desconoce, que tendrá lugar el próximo día veinticinco de octubre y hora de las doce, haciéndole saber que en esta Secretaría se encuentra a su disposición copia de la demanda presentada.

Dado en Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9801

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)**

E D I C T O

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo número 399/92, seguido a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra otros y don Joaquín Zapata Peñalver (quien falleció en Cartagena el día 31 de diciembre de 1988), en reclamación de 3.139.191 pesetas de principal más otras 900.000 pesetas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a los ignorados herederos de don Joaquín Zapata Peñalver, y el embargo trabado sobre las fincas números 25.601, 25.553, 25.555 y 25.607 del Registro de la Propiedad de La Unión, a quienes se tendrá por dirigida la presente demanda. Con los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

Número 9802

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 584-92-E se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás contra D. Manuel Manzanera Clares y herederos de María José Séiquer Lucas, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren.

Dado en Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9803

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 9/89, promovido por Banco de Santander, S.A., contra REPARACION Y CONSTRUCCION DE MAQUINARIA, S.A., María Dolores Meseguer Contreras, Telesforo Martínez García, Asunción Pujante Martínez y Fulgencio Martínez García, en reclamación de 4.557.080 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, dar traslado a los demandados D. Telesforo Martínez García y D^a María Dolores Meseguer Contreras, de la tasación de costas y liquidación de intereses practicada por término de tres días hábiles, para que pueda impugnarla si a su derecho conviniere, importando los gastos y suplidos la cantidad de 138.615 ptas.; honorarios Letrado Sr. Moreno Rodríguez según minuta presentada a los autos la cantidad de 602.928 ptas.; derechos del Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás la cantidad de 161.057 ptas.; y los intereses desde 2-11-88 hasta 22-10-92 la cantidad de 1.477.744 ptas.; importando todo un total de 2.380.344 pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9804

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado en los autos Ejecutivo-Otros títulos, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador D. José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Francisco Huertas Aguado y GHIURSA, S.A., en reclamación de 2.055.035 pesetas de principal, más intereses y costas, se confiere traslado por la presente a los demandados D. Francisco Huertas Aguado y GHIURSA, S.A., de la liquidación de intereses y tasación de costas practicada por término de tres días hábiles, gastos y suplidos 349.849, honorarios Letrado 504.562, derechos Procurador 149.787 y los intereses desde 15-1-90 hasta 15-10-92 son 991.982, importando un total de 1.996.180 ptas. que podrá impugnar, si a su derecho conviniere, dentro del indicado término, personándose en forma en autos por medio de Procurador y Letrado en ejercicio ante los Tribunales de Murcia.

Y para que sirva de cédula de notificación a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados en la misma, a los expresados demandados, por estar en paradero desconocido. En Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9805

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)****EDICTO**

Antonio Solano Barreto, Secretario por Sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de demanda de Justicia Gratuita que se sigue con el número 269/93, instado por doña María Isabel Pitera Vidal, representada por la Procuradora doña María Luisa Abellán Rubio en virtud de designación del turno de oficio, contra don Diego García Sánchez con D.N.I. 22.898.107, actualmente en paradero desconocido, y para que sirva de citación a dicho demandado, a fin de que comparezca el próximo día 15 de septiembre, a las 11 horas, al juicio señalado en el presente procedimiento, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se libra el presente, advirtiéndose al mismo que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran las copias y documentos de esta demanda a su disposición.

Dado en Cartagena, a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Antonio Solano Barreto.

Número 9806

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MULA (MURCIA)****EDICTO**

D. Vicente Ballesta Berral, Juez de Primera Instancia N^o 1 de Mula y su Partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en este juzgado y con el número 26/93 se tramita Procedimiento Judicial Sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Antonio Abellán Matas en nombre y representación de D. Senén Fortos Megías y D^a María Luisa Morón Martín contra D. Manuel González Laborda y D^a Prudencia Soto González, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera veces, en su caso y término de veinte días, la finca hipotecada que después se expresará y bajo las condiciones que también se harán mención para cuyo acto se ha señalado el día 5 de octubre para la primera, el 29 de octubre para la segunda y el 2 de noviembre para la tercera, del corriente año y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Rústica.— Una hacienda, denominada Casa Alta, sita en el término municipal de Mula, partido de la Retamosa y Fuente Librilla y también sitios de los Pedregales, Lomas y Lomas del Molino, de secano de cereales y olivos, con un riego de

nacimiento y balsa en la parte Poniente de la hacienda, dentro del trozo que se vendió a D. Eduardo Jiménez y cuyo nacimiento y balsa quedan proindiviso entre esta parte y las de D^a Matilde y D. Eduardo. Linda: por el Norte, Rambla del Correador y D. Pedro Lagaz; Este, Felipe Sánchez, Alonso Martínez y parte de finca de D. Diego Jiménez; Oeste, parte de la finca de Ceferino Rubio y D^a Rosario Montalbán Martínez; Sur, término municipal de Alhama y Rambla de Algeciras. Ocupa una superficie total de ciento ochenta y cinco hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y nueve centiáreas y sesenta y tres decímetros cuadrados, según su inscripción primera de fecha 22 de noviembre de 1984, si bien con fecha 13/12/1985 fueron segregadas las siguientes porciones: 64 áreas y 65 centiáreas, que llegaron a constituir la finca registral 18.925; 21 áreas y 35 centiáreas que constituyeron la finca registral 18.929; y 2 hectáreas, 5 áreas y 20 centiáreas que en la actualidad constituyen la finca registral 18.933.

La finca registral 18.360 es la resultante de la agrupación de la finca 6.486, inscrita al folio 98 del tomo 568 general y 108 del Registro de la Propiedad de Mula y la registral 17.797 inscrita en el referido Registro al folio 241 del tomo 858 general y 143 de Mula.

Tiene fijado un valor de setenta y un millones de pesetas (71.000.000 de ptas.) como tipo inicial para su subasta.

Condiciones de la subasta

Primera.— El tipo de la subasta es el pactado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca. El tipo de la segunda subasta será el 75% de la primera. La tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros del Mediterráneo de Mula, una cantidad como mínimo correspondiente al 20% de los tipos de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado ante el Juzgado juntamente con el resguardo de la consignación correspondiente en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en cuyo escrito se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del artículo antes citado están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca.

Quinta.— Las cargas anteriores y gravámenes y los preferentes al crédito, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en las responsabilidades de las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— El remate se podrá hacer en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mula, a 12 de julio de 1993.—E/.—La Secretaria.

Número 9807

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA)

EDICTO

Don Francisco-José Moriano Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda se sigue bajo el número 177/93, expediente de dominio a instancias de D. Antonio Losa Martínez y D^a María Fulgencia Pérez García, mayores de edad, vecinos de Calasparra con domicilio en c/ Mayor 25, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca de su propiedad que después se dirá, y por virtud del presente se cita y convoca a doña Isabel Fernández Miravete, a doña Serapia Fernández Aparicio y a doña Araceli Rosique Achón, como titulares registrales las dos primeras y persona de quien proceden los bienes la última; así como a sus causahabientes o herederos y a todas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, siendo todos los expresados de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo las advertencias y apercibimientos legales.

Se trata de Casa sita en la villa de Calasparra en C/. Mayor con número 21 de orden de policia urbana, consta de dos pisos, distribuidos en varias habitaciones, con una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con casa de herederos de María Miñano Hervás, hoy doña Antonia Sánchez Martínez; izquierda, otra de herederos de Roque Piñero Martínez, actualmente D^a Eugenia Camacho Piñero; y fondo, otra de Josefa Martínez, en la actualidad D. Pascual Ríos Laforet y D. Francisco Martínez Ortiz, inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, inscripción registral número 1.111, inscripción 1^a, folio 115 del libro 16 de Calasparra, a favor de doña Isabel Fernández Miravete en cuanto a tres octavas partes indivisas y de doña Serapia Fernández Aparicio, en cuanto a las cinco octavas partes indivisas restantes.

Dicha finca fue adquirida por D^a María Fulgencia Pérez García, también conocida por Fulgencia a doña Araceli Rosique Achón en escritura de compra-venta otorgada entre ambas ante el Notario de Calasparra D. José Sainz Pardo Bernabé, en fecha 12 de agosto de 1960, al número 525 de su protocolo.

Dado en Caravaca de la Cruz, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1^a Instancia Número Uno.—El Secretario.

Número 9808

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ
(MURCIA)**

EDICTO

Don Francisco-José Soriano Guzmán, Juez de Primera Instancia Número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su Partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecución Hipotecaria núm. 232/92, a instancia del Procurador D. Luis López Sánchez, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra HERMANOS NIEVES, S.A., Cecilio y Juan José Sánchez Sánchez, Josefa Marín García y Dulce Nombre Gómez Sánchez sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera veces, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días once de octubre, ocho de noviembre y uno de diciembre todos de 1993, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— La subasta se celebrará por lotes separados los cuales se señalarán a continuación.

7ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1º.— Piso número cinco; tipo A, situado en la planta alta segunda, a la izquierda del edificio sin número de la calle Simancas, de Caravaca de la Cruz. Tiene su acceso por el rellano correspondiente. Consta de varios departamentos y terrazas, con una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y diez decímetros cuadrados, y útil de ciento catorce metros y setenta y siete decímetros cuadrados, y según la cédula de calificación definitiva tiene una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros y veintinueve decímetros cuadrados y útil de ciento diecisiete metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo de la calle Simancas; derecha entrando, rellano de acceso y piso cuatro; izquierda y espalda, vuelo de terreno de José López Navarro; e interiormente por la derecha y espalda, vuelo del patio de luces.

Anejo.— Este piso tiene como anejo, en la cubierta del edificio, un cuarto trastero que mide tres metros y noventa decímetros cuadrados, linda: frente, terraza por donde tiene su acceso; derecha entrando, trastero de piso siete; izquierda, el del piso tres; y espalda, vuelo del patio de luces. Tiene asignada una participación del trece por ciento con relación al valor total del edificio y elementos comunes del mismo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el libro 490, folio 205, finca 24.978, inscripción 4ª.

Valorada en doce millones de pesetas (12.000.000).

2º.— Piso número quince, situado en la planta alta tercera del edificio, bloque B, con fachada a la calle de Simancas, del Barrio de la Paz, de Caravaca de la Cruz, que tiene su entrada. Consta de varios departamentos y veintinueve metros y veintidós decímetros cuadrados, y útil de ochenta y ocho metros y veintinueve decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo de la calle de Simancas; derecha entrando, rellano de acceso y edificio de José López González, y otros; izquierda, de Florián Rubio, y otros; y espalda, vuelo de la terraza del piso trece, que lo separa del piso seis, y Miguel Sánchez Ferrer.

Tiene asignada una cuota de participación de siete enteros por ciento.

Le corresponde como anejo un cuarto trastero, que es el de la izquierda, parte posterior, de los existentes en el Bloque B, que mide unos quince metros cuadrados, y linda: frente, pasillo de acceso y trastero del piso catorce; derecha entrando, trastero del piso dieciséis, espalda del piso diez; e izquierda, cubierta del edificio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el tomo 977, libro 371, folio 9, finca 23.294, inscripción 3ª.

Valorada en doce millones de pesetas (12.000.000).

Dado en Caravaca de la Cruz, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de 1ª Instancia Número Uno.—El Secretario.

Número 9809

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, en autos de Juicio de Cognición número 128/1992, a instancia de COM. PROPIETARIOS EDF. CLUB BRASILIANA, representado por el Procurador D., y el cual insta como pobre, contra Leandro López Villarejo, en ignorado paradero por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Sentencia: En la Ciudad de Cartagena, a 22 de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a 22 de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. Sr. don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente Sentencia: Que en los autos de Juicio de Cognición número 128/1992 instados por COM. PROPIETARIOS EDF. CLUB BRASILIANA, representado por el Procurador D., contra Leandro López Villarejo, en ignorado paradero, Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de «Comunidad de Propietarios del Edificio Club Brasiliana de La Manga», contra D. Leandro López Villarejo, y frente a su cónyuge, declarados en situación procesal de rebeldía, debo imponer e impongo expresamente a ambos demandados el abono de las costas procesales causadas en esta instancia. Contra esta resolución cabe recurso de apelación en los cinco días hábiles siguientes a la notificación.— Así por ésta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9810

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Ejecutivo bajo el número 400/93, seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Martínez Navarro, contra D. José Ruiz Vela, D^a María Vela Campos y respectivos cónyuges a los solos efectos del art. 144 R.H., sobre reclamación de 125.554 pesetas de principal más 100.000 ptas., presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de

ulterior liquidación, en los cuales se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora de la parte actora, Sra. Martínez Navarro, únase a los autos de su razón de Juicio Ejecutivo número 400/93, y visto su contenido, y estando el demandado D. José Ruiz Vela en paradero desconocido, a tise de remate, requiérasele de pago, y en su caso, embárguense bienes de su propiedad, hasta cubrir el principal reclamado de 125.554 pesetas, más 100.000 ptas., presupuestadas para intereses legales, costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, cuyos despachos serán entregados a dicha Procuradora para que cuide de su diligenciado.

Se señalan como bienes a embargar a dicho demandado, en los Estrados del Juzgado, la parte proporcional de la pensión que el demandado antes citado perciba por invalidez del Instituto Nacional de la Seguridad Social, librándose además oficio a dicho Instituto para la retención acordada.

Así lo manda y firma S.S^a, doy fe.—Ante mí.—Firmas rubricadas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sirva para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9811

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

En el expediente número 34/93 que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia Número 7 de esta ciudad, se suspensión de pagos del comerciante individual D. Miguel Díaz Martínez, domiciliado en c/ Santa Isabel, 1, Barrio Peral de esta ciudad y dedicado al transporte de mercancías por carretera, se ha dictado providencia que transcrita literalmente, dice así:

Providencia. Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Nicolás Manzanares. En Cartagena, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta; en vista del escrito, documentos y ratificación que antecede, fórmese con el mismo expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, presentada por el Procurador D. Félix Méndez Llamas en nombre y representación del comerciante individual D. Miguel Díaz Martínez, por quien comparece y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, en virtud de la copia de poder que presenta, la cual una vez testimoniada en autos se le

devolverá, acompañando los libros de comercio, memoria, lista de acreedores, propuesta de convenio, escrito inicial y demás anexos, y cumpliéndose los requisitos del art. 4 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se admite a trámite y se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante individual D. Miguel Díaz Martínez.

Hágase constar por la Sra. Secretaria, con el concurso de la Intervención que se nombrará a continuación, en el último asiento de cada uno de los libros presentados, nota de la solicitud de la suspensión de pagos y de cualquier anomalía que se observe en los mismos, señaladamente de las enmiendas, raspaduras y hojas sin llenar, devolviéndose seguidamente dichos libros a la solicitante, para que los conserve en el escritorio y continúe haciendo los asientos de sus operaciones; y para que tenga en todo momento a disposición del proveyente y de la Intervención que se nombre, así como de los acreedores.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de la Intervención, mientras ésta subsista, sin menoscabo de derechos de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Hágase constar la admisión de la anterior solicitud en el libro de Registro de este Juzgado, así como en los demás de esta ciudad, y también, ello a los fines prevenidos en el precedente párrafo, y para que los juicios ordinarios y ejecutivos que se hallasen en curso al declararse la suspensión de pagos sigan su tramitación hasta sentencia, cuya ejecución quedará en suspenso mientras no se haya terminado este expediente, y para ello publíquense edictos, haciéndose saber esta admisión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; Diario La Verdad y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado; líbrese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad N° Dos de Cartagena y Sr. Registrador de la Propiedad de La Unión para su anotación en el libro de Registro si procediese.

Se decreta la intervención de las operaciones de la solicitante, a cuyo efecto se nombra Interventor Judicial al acreedor Caja Murcia, incluido en el primer tercio de la lista de acreedores, a quien se hará saber tal nombramiento mediante oficio dirigido al Sr. Director de Caja Murcia, Oficina Media Sala de esta ciudad, y hacerse saber la obligatoriedad de su desempeño, debiendo prestar el debido juramento y verificado que sea, entre en posesión de dicho cargo con arreglo a lo dispuesto en los arts. 5 y 8 de la Ley de Suspensión de Pagos invocada, y hasta tanto tome posesión, ejercerá la Intervención el proveyente, fijándose una dieta diaria de 3.000 ptas. a dicho Interventor.

Hágase saber además a la Intervención que deberá informar a este Juzgado acerca de las limitaciones que estime conveniente imponer a la solicitante en la administración y tenencia de los negocios.

Líbrese Boletín de Estadística al Instituto correspondiente y participese y sin perjuicio de en su momento acordar lo procedente; dándole vista del expediente al Fondo de Garantía Salarial, y a los fines previstos en el artículo 33.3 del Estatuto

del Trabajador y por medio del Sr. Delegado de la Comisión Provincial de Murcia.

Lo mandó y firma S. S^a. Doy fe.—E/».

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes puede interesar, libro y firmo el presente en Cartagena, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9812

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria n° 8^a-93 a instancia de Antonia Fernández Jiménez y otros contra Isidoro Madrid López en acción sobre cantidad ha dictado la siguiente.

«Providencia Magistrado. Cartagena, 16 de julio 1993.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Isidoro Madrid López de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 473.894 pesetas, que reclama el ejecutante D^a Antonia Fernández Jiménez en concepto de principal más la de 50.000 ptas. que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el B.O.R.M.—Lo manda y firma S.S.I. de lo que doy fe.—M/. Fdo.—Ante mí.—R. E. Nicolás Nicolás, rubricados».

Visto el estado desahuciada de la empresa ejecutada procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado Isidoro Madrid López, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a 16 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9813

**SALA DE LO SOCIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
REGION DE MURCIA**

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Por medio del presente Edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Diego Díaz Reina, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en los autos de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«Sentencia núm. 390.

En el recurso de suplicación registrado bajo el número 567/93, interpuesto por doña Gloria Fernández Juárez, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social núm. 2 de Murcia, dictada en Proceso núm. 1.849/92, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Gloria Fernández Juárez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Murcia Número 2, de fecha 29-1-1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra D. Diego Díaz Reina sobre despido, y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra acentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén A. Jiménez, Magistrados.—Rubricado».

Dado en Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 9814

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D^a M^a Dolores Nogueras Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 879/93, seguido a instancia de José Martínez Marín, contra RECUPERACIONES Y CONTENEDORES, S.A., sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Martínez Marín, frente a RECUPERACIONES Y CONTENEDORES, S.A. (REYCONSA); SUMINISTROS Y SERVICIOS TORRECIEGA, S.L.; CARTAGENERA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.L.; CARTAGENERA DE SERVICIOS (CASERSA) y declaro la extinción de la relación laboral con efectos desde la fecha de la presente sentencia y condeno solidariamente a las empresas demandadas a que abonen al actor en concepto de indemnización la cantidad de 357.112 ptas.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 95 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta núm. 55.000, clave de oficina 4.550, código de Juzgado 3.095, clave de ingreso 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso núm. 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a RECUPERA-

CIONES Y CONTENEDORES, S.A. (REYCONSA); SUMINISTROS Y SERVICIOS TORRECIEGA, S.L. y CARTAGENERA DE SERVICIOS, S.A. (CASERSA), que tuvieron su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 9815

**DE LO SOCIAL
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

D^a M^a Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 958/93, seguido a instancia de Sergio López Morales, Vicente López Roche, José Pelegrín Albaladejo y M^a Angeles López Morales contra MARISCOS Y PESCADOS YANKY, S.L. y FOGASA sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Sergio Morales López, Vicente López Roche, José Pelegrín Albaladejo y María Angeles López Morales, frente a MARISCOS Y PESCADOS YANKY, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, declaro la improcedencia de los despidos, y la extinción de la relación laboral respecto a la actora María Angeles López Morales con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada a que le abone a la misma, en concepto de indemnización la cantidad de 307.500 ptas., así como los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente sentencia, y a José Pelegrín Albaladejo, Vicente López Roche y Sergio Morales López, les abone los salarios de trámite dejados de percibir desde la fecha del despido, 31-03-1993, hasta el 24-04-1993, fecha en que finalizaron los contratos temporales suscritos.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 ptas., en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta núm. 55.000, clave de oficina 4.550, código de Juzgado 3.095, clave de ingreso núm. 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso núm. 6, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a MARISCOS Y PESCADOS YANKY, S.L., en la persona de su legal representante D. Moisés Vázquez Aracil, que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 9872

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 20/93, se siguen autos de J. Verbal Civil, a instancia de D. Juan Antonio Moreno Antolinos, representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, contra D. Carlos Kendler, sobre reclamación de cantidad; y en los cuales se ha acordado, en resolución de esta fecha, librar el presente, a fin de citar al referido demandado, el cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, para que comparezca por 1^a y 2^a veces y bajo los apercibimientos legales, el próximo día veintiocho de octubre y hora de las 12,00 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado para la práctica de la prueba de confesión judicial propuesta por la parte demandante.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Carlos Kendler, el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a doce de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9873

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia N° Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio n° 1.166/92-B que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra PROMOVEGA INTERNACIONAL, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera veces, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de noviembre a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 20 de diciembre a las 10 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo se señala el día 19 de enero de 1994 a las 10 horas bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de

ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8ª.— Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totala al tomo 1.512, libro 434, finca número 37.891. Valorada en 7.000.000 de ptas.

Urbana.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totala, sección Mazarrón, al tomo 1.512, libro 434, finca n° 37.887. Valorada en 5.300.000 ptas.

Urbana.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totala, sección Mazarrón tomo 1.512, libro 434, finca n° 37.885. Valorada en 800.000 ptas.

Urbana.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totala, sección Mazarrón al tomo 1.512, libro 434, finca número 37.883. Valorada en 800.000 ptas.

Urbana.— Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totala, sección de Mazarrón, al tomo 1.512, libro 434, finca número 37.881. Valorada en 12.500.000 ptas.

En Murcia, a 14 de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 9874

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 335/91 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia de FINANCIERA MONTIUSA, S.A., representada por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra D. Fernando Navarro Alcaraz y D. Miguel Navarro Ortega sobre reclamación de 1.000.200 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes

embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30 de septiembre de 1993, en segunda subasta el día 26 de octubre de 1993 y en tercera subasta el día 23 de noviembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante D. Juan Manuel, nº 3097000017033591, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la L.E.C.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo matrícula MU-9244-AH, turismo Alfa Romeo, modelo 164 TWIN SPARK.

Valorado a efectos de subasta en un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 ptas.).

2.— Rústica.— Trozo de tierra, secano, en término de Murcia, Partido de Cañada Hermosa, sitio de Rambla Salada. Ocupa una superficie de once áreas dieciocho centiáreas; equivalentes a una tahúlla. Linda: Norte y Este, resto de la finca matriz de donde se segrega, del señor Zapata Conesa; Sur, carril de servicio; y Oeste, otro carril, también de servicio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia nº 3, sección 12ª, libro 32, tomo 259, folio 224, finca nº 2.679.

Valorada a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplididos por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Dado en Murcia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9875

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

EDICTO

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio de desahucio de local de negocio que se siguen en este Juzgado con el número 10/93, a instancia de don Joaquín Gil Espinosa representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra don José Javier Pedros García, actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se notifica al referido demandado la sentencia dictada en estos autos, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por don José Manuel Bermejo Medina, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Nº Tres de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, promovidos a instancia de Joaquín Gil Espinosa, representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez y defendido por el Abogado don Pedro Campos Gil, contra D. José Javier Pedros García, en rebeldía, sobre desahucio de local de negocio.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Joaquín Gil Espinosa, representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, contra don José Javier Pedros García, en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio, sito en el paraje de las Canteras, término municipal de Molina de Segura, conocida con la nº 2, existía entre actor y demandado, por falta de pago de las rentas pactadas y, en consecuencia, declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, todo ello con expresa condena en costas al demandado.—Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 248.4 de la L.O.P.J.—Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Bermejo Medina.—Firmado y rubricado.—Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez Titular que la suscribe, estando celebrando audiencia pública del día de su fecha. Doy fe.—La Secretaria, firmada y rubricada».

Dado en Molina de Segura, a dos de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9876

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE CARTAGENA (MURCIA)**

EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Cartagena y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de J. de Cognición seguidos en este Juzgado bajo el nº 322/92, a instancias de Pablo Carrión, como presidente de Residencial Mediodía, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra entre otros, D. Juan Isidro Ros Espín, y María Petra García Pérez, sobre reclamación de 750.000 ptas., se acordó, dado el ignorado paradero de los demandados antes indicados, su emplazamiento por medio de edictos, concediéndoles el plazo de nuevo días, para comparecer en autos, y verificado se les concederá, con entrega de las copias de demanda, el plazo de tres días para contestar a la demanda, y formular en su caso reconvencción.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, para su publicación en el B.O.R.M., y su colocación en el Tablón de Anuncios, extiendo y firmo el presente, en Cartagena, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/—Ante mí.

Número 9877

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia Nº Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio nº 1.150/92-B que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra D. Francisco Javier Vas Baños, María Angeles Manzano Fernández, Alfonso Vas Calonge y María Dolores Baños Plaza, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de enero de 1994 a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores, para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 18 de febrero de 1994 a las 10 horas de su mañana.

Y de no haber postores, para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo se señala el día 17 de marzo a las 10 horas bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta

provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3º del art. 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8ª.— Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Trece.— Vivienda del tipo B en planta segunda con salida directa a la C/. Médico Antonio Soler, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de edificio denominado bloque número uno, en Alcantarilla, Partido de La Boquera o de La Torrica, calles de Médico Antonio Soler y Pintor Mariano Ballester. Ocupa una superficie útil de 90,00 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, sección Alcantarilla, tomo 212, libro 183, finca 15.588. Valorada en 4.300.000 ptas.

Usufructo vitalicio de urbana.— Seis: vivienda situada en la sexta planta o pisc quinto alto, con acceso por el zaguán o escalera común, que da a la Avd. del Generalísimo, del edificio sito en Alcantarilla, en Avd. del Generalísimo 73. Ocupa una superficie útil de 115,81 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, sección Alcantarilla, tomo 638, libro 522, finca 12.319-A. Valorado en 1.800.000 ptas.

En Murcia, a 15 de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 9878

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Núm. Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Verbal nº 889/92-AP, a instancia de D^a Virginia Izura Azanza y D. José Antonio Villar Baquero, representados por el Procurador Sr. Mateos Díaz-Roncero, contra D. Francisco Iñiguez Cortés, ESTRUCTURAS MURCIA, S.A., D. Raúl García Antolinos, CIA. DE SEGUROS SCHWEIZ, S.A., representada por el Procurador Sr. Navarro Fuentes y, contra CIA. DE SEGUROS ATLANTIDA, S.A., representada por el Procurador Sr. Soro Sánchez, sobre reclamación de 511.286 ptas. más intereses legales y costas de este procedimiento, encontrándose la demandada ESTRUCTURAS MURCIA, S.A., en ignorado paradero y, habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 12-12-92, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Mateos Díaz-Roncero en nombre y representación de D^a Virginia Izura Azanza y D. José Antonio Villar Baquero, contra D. Francisco Iñiguez Cortés, ESTRUCTURAS MURCIA, S.L. y la COMPAÑIA DE SEGUROS SCHWEIZ, S.A., debo condenar y condeno a todos ellos solidariamente a que abonen a la Sra. Izura Azanza la cantidad de cuarenta y dos mil pesetas (42.000 ptas.), por las lesiones sufridas, así como al Sr. Villar Baquero la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve mil doscientas ochenta y seis pesetas (469.286 ptas.) con los intereses legales de dicha cantidad en la forma determinada en el fundamento de derecho tercero y al pago de las costas.

Igualmente que desestimando la demanda interpuesta por el mismo Procurador en la representación señalada contra D. Raúl García Antolinos y la COMPAÑIA ATLANTIDA, S.A., debo de absolver y absuelvo a ambos demandados de las pretensiones deducidas en su contra, con expresa condena a la parte actora de las costas ocasionadas a estos demandados.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación, plazo a partir del cual estarán los autos a disposición de las partes en Secretaría, mediante escrito en la forma prevista en los artículos 733 y siguientes L.E.C., en su redacción dada por la Ley 10/92, de 30 de abril, para conocimiento y fallo por un Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada ESTRUCTURAS MURCIA, S.A. y para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 9879

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D^a Enrique M. Blanco Pinos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº 215/93 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez contra Francisco Sánchez Grima, María Fernández Faucon, en reclamación de 5.500.000 ptas. de principal más 1.500.000 ptas. de costas, gastos e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día de 25 de octubre de 1993 para la celebración de la segunda subasta el día 25 de noviembre y para la celebración de la tercera el día 29 de diciembre de 1993. Todas ellas a las 11,30 de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera. Sirva la presente como notificación a los demandados si estos estuvieran en paradero desconocido.

2.— El tipo de las subastas será; para la primera el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo la parte actora.

Bienes objeto de subasta

—Urbana: Piso número uno. Vivienda situada en la planta baja del edificio sito en término de Alcantarilla, sitio del margen Alto, en la calle de Magallanes. Inscrita la hipoteca en el Registro de Propiedad número tres de Murcia, en el tomo 181, libro 181 de Alcantarilla, folio 86, finca 12.319-B, inscripción 3ª. Esta finca valorada en cuatro millones cuatrocientas veintiocho ptas.

—Urbana: Piso número dos. Vivienda situada en la planta alta del edificio sin número, en término de Alcantarilla, sitio del margen Alto y su calle de Magallanes, inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número tres de Murcia, en el tomo 181, libro 181 de Alcantarilla, folio 88, finca 12.321-B, inscripción 3ª. Esta finca valorada en cuatro millones cuatrocientas veintiocho ptas.

En Murcia, a 14 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9880

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo nº 625/93 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Alberto Serrano Guarinos en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Mª Boti Pérez y Dª Juana María Hernández Ivorra en reclamación de 3.333.571 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vivienda sita en el Partido de San Benito, Tansigo El Mayor de Murcia, finca registral nº 11.699, que se describe en las notas registrales que se acompañan.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 9881

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Mª Dolores Escoto Romani, Magistrada de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Cognición núm. 341/90, seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., contra Francisco Belijar Román (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.) se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para hacer saber que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes propiedad del demandado:

— Vehículo matrícula MU-3638-X, Peugeot 205-SR, y
— Vehículo matrícula MU-4834-AF, marca Citroën C 15 D.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9882

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 307/91 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora Dª Dolores Soto Priado contra D. José Francisco Herrero Peñalver y Dª Bienvenida Micol Costa sobre reclamación de 1.500.287 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 4 de octubre de 1993, en segunda subasta el día 29 de octubre de 1993 y en tercera subasta el día 24 de noviembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en

el B.B.V. sucursal Infante D. Juan Manuel, nº 3097000017030791, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el art. 1.499 de la L.E.C.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

1.— Urbana: dos L: vivienda letra B, de tipo B, o puerta segunda del pasillo distribuidor de la planta, sita en la planta tercera, sin contar la baja del edificio del que forma parte sito en Murcia, calle del Pintor Joaquín, señalado con el número ocho de policía. Tiene una superficie útil de sesenta y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Distribuida en hall, comedor, tres dormitorios, aseo, cocina, terraza, tendadero y armarios. Linda: según se entra por su puerta, derecha entrando, Norte, vivienda de tipo B de esta planta y patio de luces; izquierda, Sur, vivienda de tipo C de esta planta; fondo, Oeste, calle particular de seis metros de anchura; y frente, Este, patio de luces y pasillo distribuidor de la planta.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia nº 5, sección 8ª, al libro 181, tomo 2.947, folio 39, finca nº 15.748, inscripción 1ª.

Valorada a efectos de subasta en tres millones quinientas mil pesetas.- (3.500.000.- ptas.).

Dado en Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9883

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 1.026/91, promovidos por Banco Hispano Americano, S.A., representado por la Procuradora Dolores Soto Criado, y dirigido por la Letrada Engracia Serrano Espluga, contra Serafín Fanjul Díaz, Carmen Julia Lucendo Alonso y Miguel Angel Fanjul González, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Serafín Fanjul Díaz, Carmen Julia Lucendo Alonso y Miguel Angel Fanjul González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 500.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9884

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 904/92, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Amparo Pérez Lorente y José Antonio Carrillo Rufete y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diez de noviembre de 1993 próximo y hora de las once; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dieciséis de diciembre de 1993 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día doce de enero de 1994 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al/los deudor(es), a los efectos prevenidos en el artº 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La(s) finca(s) objeto de licitación es/son la(s) siguiente(s):

Vivienda tipo C, situada en primera planta del edificio sito en Murcia, partido de San Benito, bloque uno, con una superficie de 115 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número dos, finca número 7.455, libro 167, sección 8ª, folio 31. Tasada en ocho millones de pesetas.

Un trozo de tierra huerta, en el sitio llamado de la Florida, en término de Murcia, partido de Alquerías, con una superficie de 1 área y 88 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 7, finca 4.288, libro 51, sección 3ª, folio 89. Tasada en cien mil pesetas.

Dado en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9885

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se tramita Expediente de Dominio con el número 398-C/92, a instancias de D. Manuel Sánchez Cárceles, representado por la Procuradora doña Dolores Soto Criado, para la reanudación del tramo sucesivo respecto de la finca número 194 del Registro de la Propiedad nº 3 de Murcia, que figura inscrita a favor de D. Cristóbal Pérez Martínez, en fecha 12 de diciembre de 1868, habiéndolo adquirido D. Manuel Sánchez Cárceles, a D. Antonio Brugarolas Rodríguez y otros, titulares por treceavas partes indivisas, mediante escritura pública de fecha 19 de septiembre de 1991, ante el Notario de Alcantarilla, D. Carlos Peñafiel de Río, habiéndose acordado mediante providencia de esta fecha notificarle la existencia del procedimiento para que dentro del término de diez días, pueda comparecer en el mismo para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de Dª Carmen Alemán Galindo, que tenía su domicilio en C/. Carlos V, nº 10, de Cieza (Murcia), actualmente en paradero desconocido, expdo del presente que firmo en Murcia, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9886

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Mejor Cuantía, núm. 145-93-D, a instancia de María Dolores Cassinello Martínez, contra Encarnación Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado, por medio del presente, emplazar a dichos demandados, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el improrrogable plazo de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, y, si lo hicieren, se les concederá el plazo de diez días para contestarla por escrito, entregándoles copia de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, que se encuentran en Secretaría.

Por medio del presente se da traslado de la demanda al esposo de la demandada, a los efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Murcia, a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 8921

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que en nombre y representación de don Jesús Francisco Sánchez Lorca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Secretaría General de Asuntos Penitenciarios versando el asunto sobre días no disfrutados de plazo posesorio en concurso de provisión de puestos de 6-7-1989.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 427/1993.

Dado en Murcia a dos de febrero de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9914

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia.

Hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 24/1993, seguido a instancia de Don Toj Benseddiq contra la Dirección General de la Policía sobre denegación del permiso de residencia por medio de la presente se requiere a Don Toj Benseddiq, con último domicilio conocido en calle Antonio Reverte número 25, y actualmente con domicilio desconocido, para que dentro del término de diez días se presente en los autos de referencia, debidamente asistido de Letrado y Procurador que les defienda y represente, o Letrado que ejerza ambas funciones, a fin de usar de su derecho, con apercibimientos de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de Cédula de Requerimiento en forma, expido la presente en Murcia a 7 de junio de 1993. El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8922

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Hace saber: Que por el Procurador González Campillo en nombre y representación de M^a Pilar Herrero Campillo, Ayuntamiento de Santomera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio para las Administraciones Públicas versando el asunto sobre denegación de jubilación por invalidez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 426/1993.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8923

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»,

Hace saber: Que en nombre y representación de doña Francisca Jordán Romera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia versando el asunto sobre concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el MEC de 29-6-92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 389/1993.

Dado en Murcia a 2 de febrero de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8828

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María del Pilar
Belmonte Albaladejo en nombre y representación de don
César Augusto Arias Abella se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones versando el asunto sobre regularización de trabajadores extranjeros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 30/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8829

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada María Carmen Navarro
Parreño en nombre y representación de Benyoussef Goual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones versando el asunto sobre denegación permiso trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.442/93

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8832

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Miguel Angel
Castañeda Casanova en nombre y representación de ARPA,
S.A.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo
contra la Dirección General de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 697/
1992.

Dado en Murcia a doce de mayo de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8833

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Serrano Guarinos
en nombre y representación de Monopolio de Petróleos, S.A.,
se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el
Excmo. Ayuntamiento de San Javier versando el asunto sobre
Liquidación provisional por la ocupación por el Oleoducto
Cartagena-Alicante.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 288/1993.

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.